Para despachos de oficio de este infe

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVA RENTA.

y que por esta Razon se haze precisso el Desazer el Trigo que ay en el Pozito en los meses que que dan a la Cosecha, y tener Caudales prestos para hazer Engrio a los primeros precios que tuuiere el Trigo como para q. Sabe de Libro y Combeniencia aue Comunicar Pérase En ochabo de los diez mrs. de Diciembre del gasto Cada Libra de Pan de Diez y Seis onzas Conta Pesaxa de Una onza Enada libra, q. Sale libre de Poya y Panadeo a Diez y Ocho mrs. para el Pozito, q. es la Cantidad lo debe Cobrar el Depositario del y hazerle Cargo a q. Se le haga Saber esta Probidencia para su Cumplimiento Habiendo el S.r D. Juan Henrrq. Bustamante q. Se le entre la Probidencia de Remozer el Pan que ay amasado Correspondiente al precio de los dichos mrs. a q. haga razon del Ingresso y Otro, y q. Conste en sus libros de Entradas y Salidas los q. se Expusieren a q. Conste el Consumo q. no se hizierse Otra Cosa Se cuabo